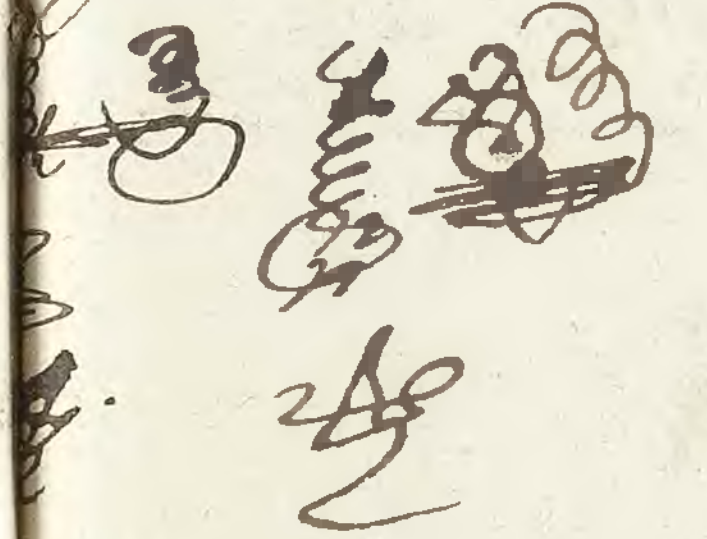




SELLO QVARTO, QVARTENTA, MARAVEDIS, ANO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

M. S. or

chequin y octavo de 1800. Omitere la in- zia de unap. te. ha venes surri- do 1002. los p. me. Asi lo d. raxon y subri- onlos 5. de.

Profec = 

fran. Tarco, vecino de esta Villa y Abastero de S. Namo de A. de Sella: A. V. S. con el mayor respeto Dize, que bien le consta averse estipulado en el remate que se hizo que el vino Aguardiente de uva se vendiere a cinco reales. Se havia de dar el quartillo de A. de S. a seis cuartos, y vendiendose a seis reales la arroba de dicho vino. Se havia de espender el quartillo de aquel a siete cuartos, y asi respectivamente. Si subiere, o bajare, pues es asi que alla ahora ha acazado dando a seis cuartos, pero en el dia ya no puede hacerse, porq. no en el momento vino ni a un a seis reales para A. de S. por la escasez, y estimacion que a adquirido de algunos dias a esta parte, como es p. c. y no conis, y a V. S. le consta; Por tanto. Sebe en la apreciacion, o de por dexer, o que se le aumente el cuarto en quartillo de A. de S. para subsanar con este beneficio, aunque costoso, la subida de la refexion de vino, pues no es razon caigan en quiebra los Arrendadores de Abastos p. c. y para ello Sup. ca. arrendadarn. de A. de S. se digne secretar la subida de dicho A. de S. por un cuarto mas en quartillo, sin perjuicio de lo mayor precio con que deve contribuir a S. M. dando para ello la on. que separeca mas comb. de A. de S. cui importancia vida que Diorm. a. chequin y octavo. 26 de 1800.

Fran. Tarco

